

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 568

Panamá, 31 de mayo de 2019

**Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.**

**Escrito de
Aprobación de Gestión.**

La firma forense Fábrega Molino, actuando en representación de **Delta 9, Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.**, solicita que se declare nula, por ilegal, la Resolución Gerencial 64-2017 de 27 de diciembre de 2017, emitida por la **Caja de Ahorros**, su acto confirmatorio y que se hagan otras declaraciones.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 38 de 2000, con la finalidad de aprobar una (1) gestión de la apoderada general designada por la Caja de Ahorros dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción descrito en el margen superior.

El Gerente General de la mencionada entidad otorgó poder general para pleitos a la Licenciada Geneva Vergara Velazco, mediante la Escritura Pública 8983 de 27 de octubre de 2017, extendida en la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 33359 (H), Asiento 14, de la Sección de Personas Naturales del Registro Público, y como consecuencia del ejercicio dicho poder, la Licenciada Vergara Velazco, en virtud de la Providencia de 31 de octubre de 2018, presentó en tiempo oportuno **escrito de contestación** de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la firma forense Fábrega Molino, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Gerencial 64-2017 de 27 de diciembre de 2017, emitida por la mencionada entidad (Cfr. fojas 226 y 278-302 del expediente judicial).

Luego de evaluar la actuación llevada a cabo por la apoderada general de la entidad, visible a fojas 278-302, este Despacho estima procedente aprobar su gestión.

Del Señor Magistrado Presidente,



Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración



Mónica I. Castillo Arjona
Secretaria General

Expediente 966-18